

DOÑA ESTHER ULLOA NAVARRETE, en relación al punto 8 del Orden del Día, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CAMINOS RURALES DEL TERMINO MUNICIPAL DE JIMENA.

Resulta conveniente modificar la Ordenanza Municipal reguladora de del uso, conservación y protección de los caminos rurales del término municipal de Jimena al objeto de incluir como anexo la relación de caminos municipales.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y le Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás legislación concordante, es por lo que **se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de del uso, conservación y protección de los caminos rurales del término municipal de Jimena, con la redacción que a continuación se recoge:

- Se modifica el art. 3 dándole la siguiente redacción:
-

Artículo 3. Definición.

A efectos de la presente Ordenanza, son caminos rurales aquellos de titularidad y competencia municipal que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes , con núcleos urbanos y diseminados de las aldeas, con predios rurales o con otras vías de comunicación de superior o similar categoría, que sirven a los fines propios de la agricultura y la ganadería, y de las actividades complementarias que en ellos se puedan llevar a cabo en aras al desarrollo sostenible del municipio, como son el senderismo, el cicloturismo o la cabalgada deportiva, recogidos en el anexo I de la presente Ordenanza.

- Se incluye el siguiente anexo a la Ordenanza:

ANEXO I

LISTADO DE CAMINOS RÚSTICOS MUNICIPALES

- 1- Camino de la Venta
- 2- Camino del Asperon
- 3- Camino de los Laderos de Cacún

- 4- Camino Valeria – Montecillos
- 5- Camino del Molinillo
- 6- Camino de los Cortados
- 7- Camino de la Viña
- 8- Camino del Moro
- 9- Camino Cuesta de Cánava
- 10- Camino Cañada de la Sierra
- 11- Camino de las Pilas
- 12- Camino del Cordón
- 13- Camino de Barrero
- 14- Camino Puerto de Torres
- 15- Camino Puerto Trisla
- 16- Camino Pozo de la Sierra
- 17- Camino del Monte
- 18- Camino de los Morales
- 19- Camino Alto
- 20- Camino del Campo de fútbol
- 21- Camino Llano de Santisteban
- 22- Camino de Chavallanque
- 23- Antiguo Camino del Moro
- 24- Camino Vereda de Jimena – Mancha Real
- 25- Camino de Torres a Baeza
- 26- Camino de Úbeda a Jaén
- 27- Camino de los Llanos
- 28- Camino de la Canterilla
- 29- Camino de Moragón
- 30- Camino de los Cordones
- 31- Camino de la Pila
- 32- Camino del Pasillo de Recena
- 33- Camino de los Palos
- 34- Camino Cerro de San Cristobal
- 35- Camino de Peñón Hueco
- 36- Camino de los de Albanchez
- 37- Camino de la Sierra 1
- 38- Camino de la sierra 2
- 39- Camino de Cacunillo
- 40- Camino del Caz
- 41- Camino del Cuarto
- 42- Camino de la Torrecilla
- 43- Camino de las Menachas
- 44- Camino de las Toribias
- 45- Camino del Zarzalón
- 46- Camino de los Castaños y Pilillas
- 47- Camino Callejuela Ancha
- 48- Camino del Cementerio
- 49- Camino de la Vegilla



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Jimena
LA ALCALDESA
Fdo. Esther Ulloa Navarrete
(Documento firmado electrónicamente)